



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO,  
OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el dos de octubre de dos mil, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL FINCA BERISO, PRESENTADO POR PROMOCIONES SIERRA MINERA, S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de reparcelación de la U. A. nº 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A.

1º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999 se aprobó inicialmente, el proyecto de reparcelación de la U.A. 1 del Plan Parcial Finca Beriso. En fase de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- D. Diego Tortosa López.

Por escritura pública de 16 de noviembre de 1990 permutó al Ayuntamiento fincas de su propiedad por edificabilidad correspondiente a 5.311,15 m2 en Plan Parcial sector Los Urrutias. A pesar de que hace ya casi diez años de la permuta, no se ha obtenido la contraprestación acordada, por lo que solicita que se materialice la cesión con edificabilidad correspondiente a excesos de aprovechamiento en Finca Beriso.

2.- D. Andrés López Gómez.

Manifiesta que el proyecto de reparcelación daña su derecho de propiedad y el valor de su patrimonio, oponiéndose a la actuación por no formentar el bien común.

3.- D. Antonio Saura Rosique.

Que es titular de un derecho de aprovechamiento en finca Beriso en virtud de permuta acordada en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1993, por lo



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

que solicita que se recoja en el texto refundido dicho derecho y se concrete la parcela que se le adjudica.

4- D. Eduardo Martínez Martínez, como presidente de la AA.VV. de B° Peral.

Solicita que en el proyecto de reparcelación se compensen y obtengan los terrenos situados al Sur de la calle Santander, calificados como equipamiento de sistema general deportivo.

Al respecto, visto el informe técnico de 12 de abril de 2000, procede informar:

Respecto de las alegaciones número 1, 3 y 4, que la aprobación inicial del proyecto contempla que tanto los excesos de aprovechamiento como los otorgados con cargo a la cuota patrimonial municipal se adjudican al Ayuntamiento, para que una vez las parcelas estén inscritas a nombre del Ayuntamiento se materialicen las permutas a titulares de sistemas generales. En concreto, se han destinado a este fin las parcelas Vc1/4.3, Vc12, Vc2/1, Vc1/5.1 y la Vc2/2.

Por tanto, procede la estimación de las alegaciones 1, 3 y 4 en el sentido de que una vez se incorporen al patrimonio municipal las parcelas señaladas, el Ayuntamiento procederá a materializar el cumplimiento de las obligaciones que tiene contraídas con los propietarios de sistemas generales.

En cuanto a la alegación de D. Andrés López Gómez, al parecer se refiere a la finca nº 8 del proyecto, en el que se le otorga la parte correspondiente al suelo que aporta en un proindiviso en la parcela Vc1/4.1, al no ser posible la adjudicación de finca independiente. El coste de las construcciones existentes que es preciso demoler, así como el del resto de indemnizaciones fijadas en el proyecto, se han valorado de conformidad con los criterios legales en vigor, que se justifican en la memoria del proyecto.

Además, el alegante manifiesta oponerse al proyecto, alegando que lesiona su derecho de propiedad, si bien no justifica en que se basa para realizar tal afirmación, ni tampoco aporta valoración ni criterios que vengán en el proyecto, por tanto, procede desestimar la alegación dada la falta de justificación apuntada.

Habiendo quedado cumplida la condición el acuerdo de aprobación inicial, en cuanto a la previa aprobación del Plan Parcial, procede aprobar



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

definitivamente el proyecto de reparcelación, resolviendo las alegaciones en el sentido apuntado y proceder a su publicación en forma reglamentaria.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 1 del Plan Parcial Finca Beriso, resolviendo las alegaciones formuladas en el sentido apuntado en los informes técnico y jurídico, obrantes en el expediente.

Proceder a su publicación en el BORM.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dos de octubre de dos mil.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA

